



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 1 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

No. IPMC-AMVL- 037- 2022

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ”.

VILLA DE LEYVA, JULIO DE 2022

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ			
NIT. 891.801.268-7			
MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 2 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

TABLA DE CONTENIDO
INVITACIÓN PÚBLICA
No. IPMC-AMVL - 037- 2022

I.	GENERALIDADES DEL PROCESO	3
II.	MARCO LEGAL.....	3
1.	TIPO DE INVITACIÓN:	3
2.	OBJETO:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.	CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	4
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN:	5
5.	FORMA DE PAGO:	5
6.	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	5
8.	DECLARATORIA DE DESIERTA	7
9.	CR DE LA INVITACION:	7
10.	ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:	8
11.	LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:	8
12.	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:	8
12.1.	PARTICIPANTES	8
12.2.	CAPACIDAD JURÍDICA	9
12.3.	EXPERIENCIA GENERAL:	10
13.	VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:	18
14.	OFERTA ÚNICA HÁBIL.	18
15.	RESPONSABLE DE ADELANTE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:	18
16.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	18
17.	EVALUACION DE LA PROPUESTA	18
18.	NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS	19
19.	ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	19
20.3	INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:	21
20.4	MULTAS:	21
20.5	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:	21
20.6	PENAL PECUNIARIA:	22
20.7	CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA:	22
20.8	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:	22
20.9	TERMINACIÓN:	22
20.10	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN:	22
20.11	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:	22
20.12	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	22
20.13	PRESIONES O AMENAZAS:	22
20.14	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.	22
20.15	DOCUMENTOS CONTRACTUALES:	22
20.16	DOMICILIO CONTRACTUAL:	23
20.17	LIQUIDACIÓN:	23
20.18	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	23
20.19	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:	23
20.20	GARANTÍAS:	23
20.21	PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	23
20.24	FORMA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	24
20.25	LUGAR FÍSICO DONDE SE ENTREGARÁN LAS OFERTA	24
20.26	FORMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:	24
20.27	La propuesta deberá:	24
20.28	CONTENIDO DE LA PROPUESTA:	25
20.29	SUPERVISOR:	25
20.30	DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE INVITACION:	25
III.	ANEXOS	26

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 3 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

I. GENERALIDADES DEL PROCESO

NUMERO DE PROCESO

No.	IPMC - AMVL - 037 - 2022
-----	--------------------------

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

2022 JULIO 13		
AA	MM	DD

II. MARCO LEGAL.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de mínima cuantía de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

De igual forma y en desarrollo del marco legal correspondiente, vale la pena exaltar las disposiciones que se relacionan a continuación:

El Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece: “Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículo 94, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en concordancia con numeral 5º de la Ley 1150 de 2007 que establecen el monto máximo para la determinación de la Menor Cuantía en 280 salarios mínimos legales vigente y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, que para la vigencia fiscal 2019 la MÍNIMA CUANTÍA es entonces inferior o igual a **VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$28.000.000)**, por consiguiente para adelantar el procedimiento de selección señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y que el proceso que se pretende realizar tiene como presupuesto oficial la suma de MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE (\$27.982.850,00)**, Y todos los costos directos e indirectos que se generen.

1. TIPO DE INVITACIÓN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ”.

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 4 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
SEGMENTO	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.
FAMILIA	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
CLASES	72154028	Servicios de instalación y mantenimiento de avisos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ”

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones Técnicas objeto del contrato son según las siguientes características técnicas, para ello el contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, se obliga a entregar los elementos con las siguientes calidades y especificaciones técnicas, así:

a. SEÑALES TIPO BANDERA

Mantenimiento preventivo y correctivo de las siguientes señales tipo bandera, consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de tableros, para cambio de adhesivos informativos, pedestales o tubos de soporte con pintura epóxica:

1. Señal ubicada en la Sede del Primer Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada
2. Señal ubicada en el Claustro de San Agustín
3. Señal ubicada en la Casa Museo Antonio Ricaurte
4. Señal ubicada en la esquina del teatro Municipal
5. Señal ubicada en el Museo de Arte religioso del Carmen
6. Señal ubicada en esquina de la Plazuela del Carmen
7. Señal ubicada en la Plaza Mayor, esquina ce la Calle 12 con Carrera 10
8. Señal ubicada en la esquina de la Carrera 11 con Calle 11
9. Señal ubicada en la salida a Arcabuco
10. Señal ubicada en la esquina de ingreso a la Plaza de Mercado costado izquierdo
11. Señal ubicada en la esquina de ingreso a la Plaza de Mercado costado derecho

b. SEÑALES TIPO TOTEM

Mantenimiento preventivo y correctivo de las siguientes señales tipo tótem, consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de aplicación gráfica e informativa actual, limpieza de superficie, aislamiento para aplicación de fondo anticorrosivo y pintura, ubicación y aplicación de gráficos y textos nuevos (armado de tótems) cambio de la lámina en las partes inferiores del tótem, acabado final con barniz transparente tres componentes para una mayor protección contra la intemperie:

1. Tótem ubicado en el Terminal de Transportes (1 esquina)
2. Tótem ubicado en el Terminal de Transportes (2 esquina)
3. Tótem ubicado en la Plaza Mayor esquina de la Carrera 9 con Calle 12
4. Tótem ubicado en la Plaza Mayor esquina de la Carrera 9 con Calle 13
5. Tótem ubicado en la Plaza Mayor esquina de la Carrera 10 con Calle 12
6. Tótem ubicado en el Parque de Nariño esquina de la Carrera 12 con Carrera 8ª
7. Tótem ubicado en la esquina oriental del Parque Antonio Ricaurte
8. Tótem ubicado en la esquina occidental del Parque Antonio Ricaurte
9. Tótem ubicado en la Plazoleta El Carmen.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 5 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

El oferente debe presentar hoja de vida de un diseñador gráfico con experiencia demostrada en la realización de 2 proyectos de diseño de señalización vertical a entidades públicas

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

5. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: UN SOLO PAGO a la ejecución del 100% de las actividades y servicios, suscripción del acta de satisfacción a entera satisfacción del MUNICIPIO y demás documentos correspondientes solicitados por la administración Municipal. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 4. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto de cada uno de los ítems antes descritos, se determinó de acuerdo a las cotizaciones allegadas a la Secretaría General y Gestión Administrativa, por las cuales se determinó el promedio del valor.

Por lo anterior el **VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE (\$27.982.850,00)** el cual se tuvieron en cuenta, como base, cotizaciones antes descritas y análisis del sector soporte de este estudio previo.

Precisando, que en lo relativo al tema de planeación contractual, específicamente lo relacionado al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; “según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo **“estimada” o “aproximada”, sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual**” (Negrita fuera de texto) así mismo, **“El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la “estimación” de la cláusula del precio**” (Negrita fuera de texto).

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, Consejero Ponente: Dr. César Hoyos Salazar.

² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; Consejero Ponente: Dra. Susana Montes.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 6 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:
Los precios corresponden a los precios del mercado local.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de Villa de Leyva rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

7.1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Villa de Leyva de conformidad con la Constitución y la Ley.

7.2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.

7.3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.

7.4. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

7.5. La omisión de la Propuesta económica.

7.6. Presentar oferta cuyo valor máximo por ítems y total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

7.7. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.

7.8. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

7.9. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

7.10. En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

7.11. Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

7.12. Cuando se presenten ofertas parciales.

7.13. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

7.14. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes

7.15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.

7.16. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

7.17. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

7.18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

7.19. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 7 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

7.20. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

7.21. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO Y LUGAR
Apertura, Publicación y Consulta de la invitación, estudios y documentos previos, condiciones generales	13/07/2022 13:45	Plataforma SECOP II
Publicación y Consulta de Estudios Previos	13/07/2022 13:45	Plataforma SECOP II
Plazo para recepción Observaciones a la invitación, estudios y documentos previos a las condiciones de la invitación	14/07/2022 13:00	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestar interés de limitación a Mipyme por parte de los oferentes	14/07/2022 13:00	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	14/07/2022 13:00	Plataforma SECOP II
Fecha Límite para expedir adendas . Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021	14/07/2022 14:00	Plataforma SECOP II
Publicación aviso de limitación Mipymes, si da lugar dentro del proceso	07/07/2022 09:30	Plataforma SECOP II
Recepción y cierre (Fecha y hora límite para presentar las ofertas)	08/07/2022 10:30	Plataforma SECOP II



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 8 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

Cierre y Apertura de sobres	08/07/2022 10:30	Plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración informe de evaluación	08/07/2022 10:38	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación	08/07/2022 15:00	Plataforma SECOP II
Traslado del informe de verificación, plazo para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, y/o expedición de adenda que modifique el cronograma.	09/07/2022 15:00	Plataforma SECOP II
Publicación respuesta observaciones informe de evaluación	22/06/2022 10:00	Plataforma SECOP II
Adjudicación del contrato mediante Aceptación de oferta o Resolución declaratoria desierta.	22/06/2022 11:00	Plataforma SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	Fecha: Dentro de los días hábiles después de la fecha de adjudicación.	Plataforma SECOP II
Entrega de Garantías	22/06/2022 14:00	Plataforma SECOP II
Aprobación de garantías	22/06/2022 18:00	Plataforma SECOP II

NOTA 1: El horario de Atención al Público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, para contratación se encuentra establecido así: De martes a viernes de: 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y el sábado de: 8:00 a.m. a 3:00 pm.

NOTA 2: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación publicado en el SECOP II.

NOTA 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

10. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

11. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:

La Invitación, los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la oficina Jurídica del Municipio de Villa de Leyva ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Cra. 9 No 13 -11, [Pagina Web: www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) .

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

12.1. PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 9 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

12.1.1. Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación y que cumpla con el perfil solicitado en la presente invitación.

12.1.2 Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, si se presentan en consorcio o unión temporal se autoriza hasta un máximo de dos (2) integrantes que cumplan con los requisitos exigidos, el representante legal debe pertenecer al consorcio o unión temporal y debe ser el de mayor porcentaje de participación.

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes (máximo dos), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. Los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo a la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Cada uno de los miembros de la unión temporal deberá acreditar título profesional exigido para personas naturales

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, así mismo deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los Términos de extensión (Actividades y Porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman y deberá pertenecer al consorcio o unión temporal y debe ser el de mayor 50% de participación.

La duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo del contrato hasta la liquidación del mismo y un año más, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección y le serán aplicables las causales de inhabilidad previstos en la ley. Cada asociado debe diligenciar el anexo exigido al respecto

Si los integrantes de la Unión temporal o consorcio son una persona jurídica deberán anexar el certificado de existencia y representación legal. Una vez constituido el consorcio o unión temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser el miembro líder y tener como mínimo el 50% de la participación.

La no presentación del documento de constitución autenticado del consorcio o de la unión temporal o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este tipo de participantes, dará lugar a que la propuesta se declare NO ADMISIBLE.

12.2. CAPACIDAD JURÍDICA

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 10 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 que hace parte integral de la invitación pública), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
2. Fotocopia del documento de identidad.	2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del representante legal, cuya actividad este relacionada con el objeto a contratar.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
5. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	5. Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
6. Certificado Judicial: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villa de Leyva requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.	6. Certificado Judicial: El representante legal de la persona jurídica de conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villa de Leyva requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 11 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

7. Certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016	7. Certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
8. Registro mercantil, se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio,	8. Certificado de Existencia y Representación Legal Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: • La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada. • De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. • El objeto Social de la sociedad deberá permitir la realización del objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente allegara, apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa de Leyva para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comentario. (Anexo 2 que hace parte integral de la invitación pública)	9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente allegara, apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa de Leyva para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comentario
10. Planilla de aportes en seguridad social	10. Certificado del revisor fiscal-contador y/o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales dentro



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 12 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

	de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
--	---

12.3. EXPERIENCIA:

Persona natural o Jurídica la cual debe aportar dos (2) contratos cuyo objeto corresponda al mantenimiento de vallas metálicas de seguridad o contención ejecutados en los últimos 18 meses al cierre del presente proceso de contratación, cuyo valor sumado sea mayor o igual al presupuesto oficial. Para certificar la experiencia el oferente debe adjuntar copia del Acta de Terminación y/o Liquidación de cada contrato aportado o Certificación Contractual, que contenga número de contrato, contratista, objeto, valor, duración, fecha de inicio y fecha de liquidación.

12.3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- a) La propuesta presentada debe contar con establecimiento de comercio abierto al público.
- b) El establecimiento de comercio debe contar con la maquinaria y personal requerido para este tipo de contratación.
- c) En cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el oferente debe presentar con su oferta la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales en la cual se establezca que se aplicó la herramienta diagnostica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos.
- d) Los oferentes deben presentar la certificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedida por la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) El oferente debe presentar hoja de vida de un diseñador gráfico con experiencia demostrada en la realización de 2 proyectos de diseño de señalización vertical a entidades públicas o privadas.

12.4. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

12.4.1. TRATAMIENTO DE LOS Factores de desempate y acreditación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 13 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 14 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya

o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 15 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro

Certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 16 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos pored Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 17 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,

o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

12.4.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2022)
Valor Umbral \$ 457.297.264

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

12.4.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 18 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, para la provisión de bienes o servicios el municipio de Villa de Leyva propenderá porque los sujetos de especial protección constitucional dentro las cuales se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los proceso contractuales adelantados los proponentes y contratistas, ofrezcan la vinculación de esta población en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato en condiciones de calidad.

NOTA: Verificado el análisis de oportunidad y conveniencia del presente proceso no se incluirá esta obligación, por cuanto el presente no compromete la ejecución del desarrollo contractual por parte de esta población, por tratarse de un contrato de suministro/compraventa, la cual no conviene servicios sino la entrega de elementos y/o insumos.

13. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

14. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

15. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Secretaria de Turismo y Oficina Asesora Jurídica

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

17. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

- 17.1. Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo. Esto se deberá consignar en el acta de apertura de sobres. La cual se publicará en la página Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co
- 17.2. Con la propuesta seleccionada para evaluar, se verificarán los requisitos exigidos en la invitación
- 17.3. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1345 de 2010.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 19 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección “MENSAJES” en la plataforma del SECOP II

- 17.4. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- 17.5. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
- 17.6. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta
- 17.7. Una vez calificado el proponente se procederá a correr traslado de la evaluación por término legal de un día el cual se surtirá en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co donde se entenderá notificado.

18. NORMAS APLICABLES E INCORPACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el contrato que se derive de éste de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

19. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La Secretaria General y Gestión Administrativa requiere la contratación para la prestación de CORRESPONDENCIA Y/O MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL, Y LOCAL, mediante el cual se distribuya de manera oportuna eficaz las comunicaciones oficiales y demás documentos derivados de las funciones de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, las cuales requieren la continuidad en la prestación del servicio postal para el cumplimiento de las funciones a su cargo, toda vez que el correo postal sirve de vehículo para la circulación de las comunicaciones entre los diversas entidades, como también para la remisión de documentos con destino a las diferentes autoridades y ciudadanos que tienen interés o se encuentran asociados a las diferentes actuaciones de orden Territorial.

Con la prestación del servicio postal nacional además de los beneficios descritos, la Entidad podrá:

1. tender con eficacia las solicitudes de las dependencias de la Entidad para la adecuada Recepción, curso y entrega de la correspondencia.
2. Disponer de manera permanente de la prestación del servicio en todas Dependencias de la Entidad.

20.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1.Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 2.Posterior a la radicación y aprobación de pólizas en la plataforma de Secop 2, suscribir el acta de inicio, con el supervisor designado, que para el caso es la secretaria general y gestión administrativa y publicar el documento en Secop 2, posteriormente radicar el documento original en la oficina asesora jurídica del Municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario siguientes, para que repose en la carpeta contractual
- 3.Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 4.Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- 5.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6.Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 20 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

20.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones:

- El contratista deberá conocer íntegramente los manuales del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión del Municipio de Villa de Leyva y aplicaran los procedimientos administrativos, operativos y demás que hacen parte de la entidad para la ejecución del contrato, y, participarán en la actualización de procedimientos según asignación.
- Diligenciar en forma completa la orden de recolección de la correspondencia.
- Suministrar el servicio de transporte y de personal necesario para la adecuada prestación del servicio.
- Garantizar el servicio de cadena de frío en todo el territorio nacional, según necesidad.
- Prestar el servicio de transporte de cavas de material para el análisis categoría B y exentas garantizando el servicio de recolección diaria.
- Entregar diariamente al Municipio de Villa de Leyva, las guías o certificados de entrega, incluyendo: nombre de quien recibe el documento, fecha y hora de entrega de la correspondencia. Igualmente, la causa de la devolución cuando sea del caso, en medio físico y magnético.
- Registrar y mantener actualizada una base de datos por dependencias.
- Entregar la correspondencia recogida en el Municipio de Villa de Leyva, en el término de 24 a 48 horas hábiles, contados a partir de la hora de recepción de la misma.
- Devolver la correspondencia no entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha límite para la entrega,



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 21 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

junto con la guía de entrega, señalando la causa de la no entrega.

10. Disponer de portal web que permita al funcionario encargado del Municipio de verificar la trazabilidad y hacer seguimiento detallado de las guías en tiempo real, que a diario se manejan.

11. Prestar el servicio de notificaciones judiciales en los siguientes términos: Notificaciones urbanas 24 horas; notificaciones regionales de 48 a 72 horas y notificaciones nacionales 3 días.

12. El valor unitario de cada servicio se cancelará de acuerdo a la categorización de las ciudades de Colombia.

13. Registrar y mantener actualizada la base de datos por dependencias.

14. El contratista deberá presentar un informe mensual al Municipio de Villa de Leyva, respecto del servicio prestado.

15. El contratista deberá contar con portal web en línea que permita a los funcionarios del municipio hacer el seguimiento detallado de las guías que a diario se manejan y sistema de GPS satelital.

16. Para los envíos masivos se deberán remitir en medio magnético copia de la guía que soporta la respectiva entrega.

20.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

17. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

18. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.

19. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

20. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

21. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

22. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

20.3 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en el del Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. Así mismo se entenderán pactadas las siguientes:

20.4 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

20.5 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 22 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

20.6 PENAL PECUNIARIA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

20.7 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

20.8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

20.9 TERMINACIÓN:

El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

20.10 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN:

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

20.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

20.12 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20.13 PRESIONES O AMENAZAS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

20.14 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga para con la ALCALDÍA a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

20.15 DOCUMENTOS CONTRACTUALES:



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 23 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Invitación publica
4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

20.16 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de VILLA DE LEYVA.

20.17 LIQUIDACIÓN:

Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

20.19 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

20.20 GARANTÍAS:

De conformidad con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y al tenor del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir garantía única, por tanto, es dable que El MUNICIPIO, exija el cubrimiento de los siguientes amparos:

•CUMPLIMIENTO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

•CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un año más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

20.21 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en la página Colombia Compra Eficiente. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas ante y por la Entidad; **2)** Que exista el Registro Presupuestal; **3)** Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

20.22. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Se ordenará al responsable del Despacho tramitar el registro presupuestal correspondiente.
2. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1), 3), 4) y 5), dentro del término previsto en cronograma.
3. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la entidad.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 24 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

4. Si se hubieren presentado garantías contractuales, la entidad procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. (No Aplica)
5. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Alcaldía entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos.
6. A más tardar al día siguiente de recibir la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

20.23. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden a los contratistas referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

20.24 FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONDICIONES GENERALES Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación, por lo tanto los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio Villa de Leyva – Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

20.25 LUGAR FÍSICO DONDE SE ENTREGARÁN LAS OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II en el link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> antes de la fecha y hora señaladas en el cronograma de la invitación.

20.26 FORMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán entregadas en original en sobre sellado, marcado con el número del proceso, los datos del mismo y datos del proponente, así:

"Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.	
OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"	
PROPONENTE:	_____
DIRECCIÓN:	_____
TELEFONO:	_____

20.27 La propuesta deberá:

Presentarse en pesos colombianos.

- a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y magnético, en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- c) Ajustarse a los requisitos exigidos en esta Invitación Pública.
- d) Estar debidamente foliada, con los anexos diligenciados.
- e) Deberá presentarse en idioma español, junto con todos los documentos que la integran. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
- f) La presentación de las propuestas se deberá presentarse en la plataforma SECOP II.
- g) Deberá ser presentada **CON ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS**. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 25 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

- h) El proponente deberá presentar su propuesta técnico-económica acompañada de los precios conforme al formato de Propuesta Económica y el medio magnético
- i) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio de Villa de Leyva pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

20.28 CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

- 1. Índice o Tabla de Contenido
- 2. Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1)
- 3. Propuesta Económica (Anexo 2)
- 4. Carta conformación Consorcios o Uniones Temporales (Cuando sea el caso)
- 5. Documentos de Capacidad Jurídica (numeral 1.7.1)
- 6. Gastos Derechos Impuestos (Anexo 3)
- 7. Otros Anexos

20.29 SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Turismo y Gestión Administrativa.

20.30 DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN:

Hace parte integral de la presente invitación los Estudios Previos, la Solicitud de Disponibilidad presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal

ORIGINAL FIRMADO

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES

Alcalde Villa de Leyva



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 26 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

III. ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villa de Leyva, xxxxxx

Señores

Alcaldía Municipal Villa de Leyva

Despacho

REF. Invitación Pública de Mínima Cuantía No. _____

OBJETO: _____

De conformidad con los pliegos de condiciones y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen -----
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C.No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____ Fax _____

Ciudad: _____ EMAIL _____



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 27 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO No. 2:
Compromiso ANTICORRUPCIÓN

Villa de Leyva, xx de xxxx de xxx

Señores

Alcaldía Municipal Villa de Leyva

Despacho

YO, _____ en mi propio y como oferente dentro del proceso contractual _____ manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Municipio de Villa de Leyva, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Municipio de Villa de Leyva, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____ o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, de _____ es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección **NUMERO DE PROCESO** y en este documento es veraz y verificable y que _____ se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ () días del mes enero de 2022.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Cordialmente,
OFERENTE _____
NOMBRE
CEDULA
DIRECCIÓN
Teléfono
Correo electrónico



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 28 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO 3

Señores
Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Despacho

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

Objeto: _____

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ”

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	a. SEÑALES TIPO BANDERA	Mantenimiento preventivo y correctivo de señales tipo bandera consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de tableros, para cambio de adhesivos informativos, pedestales o tubos de soporte con pintura epóxica	11		
2	a. SEÑALES TIPO TÓTEM	Mantenimiento preventivo y correctivo de todas las señales tipo tótem, consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de aplicación gráfica e informativa actual, limpieza de superficie, aislamiento para aplicación de fondo anticorrosivo y pintura, ubicación y aplicación de gráficos y textos nuevos (armado de tótems) cambio de la lámina en las partes inferiores del tótem, acabado final con barniz transparente tres componentes para una mayor protección contra la intemperie.	9		

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones Técnicas objeto del contrato son según las siguientes características técnicas, para ello el contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, se obliga a entregar los elementos con las siguientes calidades y especificaciones técnicas, así:

a. SEÑALES TIPO BANDERA

Mantenimiento preventivo y correctivo de las siguientes señales tipo bandera, consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de tableros, para cambio de adhesivos informativos, pedestales o tubos de soporte con pintura epóxica:

1. Señal ubicada en la Sede del Primer Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada
2. Señal ubicada en el Claustro de San Agustín
3. Señal ubicada en la Casa Museo Antonio Ricaurte
4. Señal ubicada en la esquina del teatro Municipal

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-14	Página 29 de 29
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INVITACIÓN PÚBLICA			

- 5. Señal ubicada en el Museo de Arte religioso del Carmen
- 6. Señal ubicada en esquina de la Plazuela del Carmen
- 7. Señal ubicada en la Plaza Mayor, esquina ce la Calle 12 con Carrera 10
- 8. Señal ubicada en la esquina de la Carrera 11 con Calle 11
- 9. Señal ubicada en la salida a Arcabuco
- 10. Señal ubicada en la esquina de ingreso a la Plaza de Mercado costado izquierdo
- 11. Señal ubicada en la esquina de ingreso a la Plaza de Mercado costado derecho

b. SEÑALES TIPO TOTEM

Mantenimiento preventivo y correctivo de las siguientes señales tipo tótem, consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de aplicación gráfica e informativa actual, limpieza de superficie, aislamiento para aplicación de fondo anticorrosivo y pintura, ubicación y aplicación de gráficos y textos nuevos (armado de tótems) cambio de la lámina en las partes inferiores del tótem, acabado final con barniz transparente tres componentes para una mayor protección contra la intemperie:

- 12. Tótem ubicado en el Terminal de Transportes (1 esquina)
- 13. Tótem ubicado en el Terminal de Transportes (2 esquina)
- 14. Tótem ubicado en la Plaza Mayor esquina de la Carrera 9 con Calle 12
- 15. Tótem ubicado en la Plaza Mayor esquina de la Carrera 9 con Calle 13
- 16. Tótem ubicado en la Plaza Mayor esquina de la Carrera 10 con Calle 12
- 17. Tótem ubicado en el Parque de Nariño esquina de la Carrera 12 con Carrera 8ª
- 18. Tótem ubicado en la esquina oriental del Parque Antonio Ricaurte
- 19. Tótem ubicado en la esquina occidental del Parque Antonio Ricaurte
- 20. Tótem ubicado en la Plazoleta El Carmen.

El oferente debe presentar hoja de vida de un diseñador gráfico con experiencia demostrada en la realización de 2 proyectos de diseño de señalización vertical a entidades públicas

SON: _____ IVA incluido

_____ (\$ x.xxx.xxx,00) Moneda legal vigente.

NOTA: Recuerde que, según lo establecido en el Art. 615,617 del Decreto 624 de1989 “Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”, si se pertenece al régimen común tiene la obligación de discriminar IVA

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C